

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1207 DE 2025

*“Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes, activos devolutivos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH”*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1952 de 2019, el Decreto 021 de 2022, la Resolución Interna No. 1261 de 2024, y las conferidas por la Resolución No. 150 del 27 de enero de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998, en materia de administración pública, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia está facultado para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, coordinar y adoptar medidas de control, racionalización, buen uso y destinación de estos.

Que el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) contiene las disposiciones pertinentes a la enajenación de bienes del Estado.

Que los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, dispone como deber de todo servidor público: “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados” y, “responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.4.3 establece: *“Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. (...).”*

Que con el fin de culminar el procedimiento para dar de baja los bienes servibles no utilizables y bienes inservibles, se procede de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

Que mediante la Resolución No. 989 del 21 de junio de 2022 se adopta el mapa de procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH, como herramienta para el mejoramiento de la gestión institucional.

Que la Secretaria General es competente para dar de baja los bienes muebles del instituto Colombiano de Antropología e Historia, de conformidad con la delegación realizada en el numeral 3.28 del artículo cuarto de la Resolución 150 del 27 de enero de 2022.<sup>1</sup>

Que en el área funcional de Almacén del ICANH, existen unos bienes de cómputo, comunicación, muebles, entre otros, que han sido devueltos por los funcionarios, por encontrarse obsoletos, innecesarios e inservibles, ya que no cumplen la funcionalidad para desarrollar las actividades pertinentes en cada área,.

Que mediante Resolución 0398 del 7 de marzo de 2022 *“Por la cual se actualizan las disposiciones de creación del Comité de Sostenibilidad Contable en el Instituto Colombiano de Antropología e historia ICANH y se deroga la Resolución 040 del 22 de marzo del 2012”* como instancia asesora encargada de diseñar las políticas y los procedimientos necesarios en la Entidad, para que se adelanten las gestiones administrativas que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información con las características fundamentales (Relevancia y Representación fiel) y con las características de mejora (Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad, Comparabilidad), establecidas en el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno.

Que mediante la Resolución No. 1261 de 2024 se conforma el Comité Asesor de Bajas de Bienes Muebles del ICANH, el cual se encargará de recomendar al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para dar de baja, con el objeto que se haga el saneamiento contable producto de la baja.

Que el Comité Asesor de Bajas de Bienes Muebles del ICANH sesionó en tres (3) oportunidades, quedando evidenciado en actas de reunión, resumidas así:

- **9 de abril de 2025 (Acta No.1. Comité Asesor de bajas):** Se pasa un listado general de los bienes objeto de baja a la Secretaria General, doctora Sandra Milena Montoya Amariles, quien indica que es mejor sacar por grupos y solicitó que se haga la baja del grupo de equipos de cómputo por ser el de mayor cantidad de bienes. Se especifica que se deben cambiar las fichas técnicas en el formato actualizado y aprobado por el área de planeación, y por otra parte ampliar el concepto técnico avalado por el área de Tecnologías de la Información (En adelante TI) y deben ser firmados por ambas áreas.
- **20 De mayo 2025 (Acta No.2 Comité Asesor de bajas):** Se realiza el segundo comité de bajas. En este comité se habla sobre la modificación de algunos conceptos de las fichas técnicas y la falta de firmas por parte del Área de TI, Edwin Olivos, líder del área de TI, aclara mediante un correo electrónico que no se emite concepto técnico para ciertos equipos como celulares, reproductores de DVD, cámaras y dataloggers, ya que estos no hacen parte de la infraestructura tecnológica crítica o misional que requiera evaluación técnica por parte de TI. Además se deben subsanar las fichas 12, 13, 16, 17, 20, 25, 33, 79, 84 y 87 por falta de firma. De esta manera se

<sup>1</sup> **ARTÍCULO CUARTO:** Delegar en el **Secretario General** Código 0037 Grado 16 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, las siguientes funciones de la Dirección General del Instituto: (...) 3.28. Dar de baja los bienes muebles conforme a la normatividad vigente. (...)

aprueban 72 fichas del grupo de activos, quedando pendiente 10 fichas por ajustar por parte del área de TI.

- **23 de mayo 2025 (Acta No.3 Comité Asesor bajas - Asincrónico):** Se realiza el comité asincrónico en el cual se revisaron y evaluaron las siguientes fichas • Grupo Mínima Cuantía: Fichas 20 y 33. • Grupo de Activos: Fichas 12, 13,16, 17, 25, 79, 84 y 87., los integrantes del comité expresaron por medio de correo electrónico su voto para proceder con la baja de estos bienes, Teniendo en cuenta lo anterior, los miembros formularon de manera conjunta la recomendación formal de proceder con la baja de los bienes ante el Comité Sostenible Contable.

Que, en atención a las funciones conferidas en la Resolución 398 de 2022, el 03 de junio de 2025, se reunió el Comité de Sostenibilidad Contable del ICANH con la finalidad de analizar y aprobar la recomendación realizada por el comité Asesor de Bajas en sesión llevada a cabo el 23 de mayo de 2025. En esta sesión del Comité de sostenibilidad Contable se trató lo siguiente:

- **3 de junio 2025 (Acta No.2 Comité Sostenibilidad Contable):** Se realiza el comité de sostenibilidad contable en el cual se indican las fichas subsanadas y que fueron aprobadas por los integrantes del Comité Asesor de Bajas. El valor de los 82 activos contenidos en las fichas técnicas ascienden a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$576.826.336,08)**, tal y como consta en el **reporte generado por el aplicativo contable NOVASOFT**. La Secretaria General solicita al área de almacén enviar al área contable:
  - Soporte contable total de la baja con el valor correctos
  - Soporte de la depreciación acumulada con el valor correcto de los activos de la baja
  - Las actas de los comités de baja realizados.

El área de Control Interno realiza una sugerencia consistente en enviar por correo electrónico esta información y que se programe un Comité asincrónico en donde se apruebe por todos los integrantes del mismo teniendo en cuenta el monto de baja y su impacto en los estados financieros.

Que el 06 de junio de 2025 se llevó a cabo la sesión del comité de Sostenibilidad Contable de manera asincrónica situación que tuvo lugar desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm del 10 de junio de 2025, durante este tiempo los integrantes con voz y voto aprobaron la recomendación realizada por el Comité de Bajas de manera unánime aprobado la baja de 82 activos con un valor histórico de adquisición de: **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$576.826.336.08)**, los cuales a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo se encuentran totalmente depreciados, dicha aprobación quedó registrada en el acta No 3 de la sesión del 06 de junio de 2025.

Que el 20 de junio de 2025, la Líder Funcional del Área de Gestión de Contabilidad expidió certificación que relaciona la cantidad y valor de los activos aprobados por los Comités de Bajas y el Comité de Sostenibilidad Contable para ser dados de baja.

Que en mérito de lo anterior la Secretaria General del Instituto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité Asesor de Bajas y del Comité de Sostenibilidad Contable conforme a lo contemplado en el considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar y ordenar la baja del inventario de propiedad del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, de los bienes relacionados en el anexo denominado “**ACTIVOS POR RESPONSABLE CLASE**” (14 folios), el cual hace parte integral de la presente resolución. Dichos bienes corresponden a un total de **ochenta y dos (82)** equipos de cómputo, que han sido declarados obsoletos y no aptos para su uso institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar que el valor total de los bienes objeto de la presente baja asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$576.826.336.08)**. Dicho valor corresponde al costo histórico registrado de los **ochenta y dos (82)** equipos de cómputo que serán dados de baja, los cuales se encuentran totalmente depreciados en los registros contables del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor anteriormente relacionado se agrupa por cuenta contable en la siguiente tabla:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEPRECIADO	VALOR EN LIBROS
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTO	\$576.826.336,08	\$576.826.336,08	0
TOTAL		\$576.826.336,08	\$576.826.336,08	0

- **Anexo denominado **ACTIVOS POR RESPONSABLE CLASE**, Reporte extraído del aplicativo contable NOVASOFT de fecha 4 de junio de 2025.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar y ordenar ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, la enajenación de los (82) equipos de cómputo objeto de esta resolución descritos en el artículo segundo denominado “**ACTIVOS POR RESPONSABLE CLASE**”.

**PARÁGRAFO:** De no lograrse la disposición de la totalidad o parcialmente de los elementos por convocatoria de ofrecimiento de bienes a título gratuito a otras entidades públicas - transferencia de bienes a título gratuito- se autoriza y ordena la entrega de los elementos que no haya sido enajenados objeto de la presente resolución la **Asociación de Recicladores Colombia Limpia ARECICOL**, para su disposición final en el marco del **contrato 351 - 2024**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar al Área Funcional de Contabilidad para que a partir de la entrega de los bienes efectúe los registros contables y financieros correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Forma parte integral de la presente Resolución:

- Informe técnico del estado de los bienes Objeto de Baja – Fichas Técnicas
- Acta No. 1 del Comité Asesor de Bajas.
- Acta No. 2 del Comité Asesor de Bajas.
- Acta No. 3 del Comité Asesor de Bajas – Asincrónico.

- Acta No. 2 del Comité de Sostenibilidad Contable.
- Acta No. 3 del Comité de Sostenibilidad Contable – Asincrónico.
- Certificación expedida por la Lider Funcional de Gestión de Contabilidad, el 20 de julio 2025.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En contra del presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes septiembre del 2025.

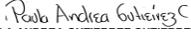
Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

**Sandra Milena Montoya Amariles**

Secretaria General

Proyectó: Alba Inés Espitia Peña - Lider Área Funcional de Almacén e Inventarios 

Andrey Felipe Bejarano Pulido - Contratista Área funcional de Almacén 

Revisó: [Paula Andrea Gutierrez](#) - Contratista Área Funcional de Contratos 

Aprobó: Laura Cristina Hernández - Líder Área Funcional de Contratos y convenios 

Aprobó: [Hans Ronald Niño Garcia](#) - Contratista - Secretaria General 